La Plata, 4 de julio de 1957.-

VISTO lo actuado en el expediente nº 12594 del año 1955, y lo informado por la Contaduría General, el Comisionado Municipal, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO - ORDENANZA: Nº 2117.-

Artículo 1º.- Autorizase la contabilización como deuda del ejercicio 1955, de la suma de TRESCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 309,00 m/n), a favor de la firma ALBINI - LERICI Y CIA., en concepto por provisión de tres (3) arrancadores y tres (3) resistencias de arrancador para la máquina de copiar planos Municipal, para su posterior pago, con cargo al Inciso 2º, Partida Principal 4, Parcial 2, Apartado 1) " ACREEDORES VARIOS EJERCICIOS VENCIDOS " del P/V..-

Artículo 2º.- El presente Decreto-Ordenanza tendrá fuerza de tal, una vez que haya sido ratificado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

ENRIQUE R.A. CARRANZA
Capitan de Navio (R.A)
Comisionado Municipal

AURELIO OSVALDO BUSQUETS
Sec. de Hacienda y Gobierno

DECRETO - ORDENANZA Nº 2117.-

Aprobado por Decreto Nº 14.822 de fecha 2 de Setiembre de 1957 de la Intervención Federal.-

ES COPIA: